

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012 aprobó provisionalmente ordenanza municipal de creación e inscripción de ficheros de datos de carácter personal

De conformidad con lo que previene el artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo provisional y la Ordenanza aprobada estarán expuestos al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro de plazo, quedará elevado automáticamente a definitivo el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, por lo que se publica el texto de la nueva ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACION E INSCRIPCION DE FICHEROS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

El artículo 20 de la Ley Orgánica 1511 1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720 de 2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Madridejos serán los contenidos en los anexos de esta ordenanza.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el anexo I de esta ordenanza, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15 de 1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta ordenanza, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15 de 1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de pleno en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Quinto.-La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su aprobación definitiva.

Ficheros de nueva creación

Fichero: Recursos humanos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Recursos humanos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de personal, selección de candidatos para promoción y gestión de empleo, realización de nóminas, seguridad social y resto de obligaciones tributarias y legales. (Recursos humanos [Gestión de personal - Formación de personal - Acción social a favor del personal de las administraciones públicas - Promoción y selección de personal, oposiciones y concursos - Control horario - Control de incompatibilidades - Control de patrimonio de altos cargos - Gestión de nómina - Prevención de riesgos laborales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: Personal y candidatos (empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, demandantes de empleo).
- b.2) Procedencia:
 - El propio interesado (El propio interesado o su representante legal).
 - Procedimiento de recogida: Formularios, presencial y transmisión electrónica de datos.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: N.I.F./D.N.I., Núm.S.S./Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella.
 - Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.
 - Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).
 - Otras categorías de carácter personal:
 - Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).
 - Datos de circunstancias sociales (Licencias, permisos, autorizaciones).
 - Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional- Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales).
 - Datos de detalles de empleo (Cuerpo/Escala - Categoría/ Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador).
 - Datos de información comercial (Actividades y negocios).
 - Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Datos bancarios - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos - Seguros).
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
 - No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
 - No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Organos responsables del fichero:
 - Ayuntamiento de Madridejos.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Ayuntamiento de Madridejos.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero: Videovigilancia

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
 - a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Vigilancia de las instalaciones municipales.(Finalidades varias [Videovigilancia]).
 - b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
 - b.1) Colectivo: Ciudadanos (ciudadanos y residentes).
 - b.2) Procedencia:
 - El propio interesado (El propio interesado o su representante legal) Procedimiento de recogida: Captación de imagen en tiempo real.
 - c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: Imagen.
 - Otras categorías de carácter personal:
 - Datos de características personales (características físicas o antropométricas).
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
 - d) Comunicaciones de los datos previstas:
 - No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
 - e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
 - No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
 - f) Organos responsables del fichero:
 - Ayuntamiento de Madridejos.
 - g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Ayuntamiento de Madridejos.
 - h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

Madridejos 4 de abril de 2012.- El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-3033